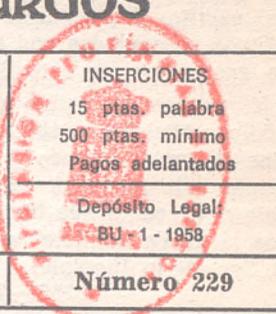




# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez</i>	 <b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958	
<b>Año 1987</b>	<b>Miércoles 7 de octubre</b>	<b>Número 229</b>	

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

##### VIII Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales

La Diputación, en la Comisión de Gobierno celebrada el 24 de septiembre de 1987, acordó que se llevara a cabo la VIII Campaña de Plantas Ornamentales, bajo las siguientes Bases:

1.º Se admitirán solicitudes de los Ayuntamientos o Juntas Administrativas, debidamente razonadas mediante una memoria explicativa o anteproyecto de la obra ornamental a ejecutar.

2.º Dichas solicitudes dirigidas al Servicio de Agricultura deberán tener entrada antes del 28 de noviembre de 1987.

3.º La Diputación subvencionará el 75 % del valor de las plantas solicitadas por las Entidades Locales que hayan sido informadas favorablemente por la Comisión de Agricultura.

4.º Las plantas serán puestas a disposición de los solicitantes en la finca de Río Cobia, concediéndose un mes de plazo para su retirada desde la fecha de notificación.

5.º Previamente a la retirada de las plantas las Entidades beneficiarias depositarán el 25 % del valor de las mismas.

El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Teniendo intención esta Corporación de crear unas ayudas para subvencionar la construcción de cercas y abrevaderos que permitan un mejor aprovechamiento de los terrenos comunales e incrementar de este modo la ganadería provincial, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que deseen utilizar estas ayudas para que hasta el 14 de noviembre de 1987 puedan solicitarlas, mediante oficio dirigido a los Servicios Técnicos de Agricultura de esta Diputación.

Todo solicitante presentará una memoria en la que se indique, cuando menos la situación del terreno, su superficie y el presupuesto para la construcción del cercado y/o abrevaderos.

Firmado: El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

#### SECCION DE PERSONAL

##### Nombramiento de funcionario de empleo

De conformidad con lo señalado en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que por resolución de la Presidencia de fecha 13 de agosto pasado D. José María Iturrino Sierra

fue nombrado Secretario Particular de la Presidencia de esta Diputación Provincial, con el carácter de personal eventual, siendo su dedicación de jornada completa y su régimen de retribuciones de 168.840 pesetas como remuneración íntegra mensual y de dos pagas extraordinarias por importe de 84.420 pesetas cada una, teniendo derecho asimismo a la cobertura de Seguridad Social y asistencia sanitaria mientras se mantenga su función de confianza o asesoramiento.

Burgos, 1 de octubre de 1987. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos, hace saber:

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 1 de Burgos, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 420/86 a instancia de Starcal S. L., contra Sociedad Cooperativa Limitada Huerta Real, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas, se emplaza al referido demandado, en

la persona de su representante legal, para que en el plazo de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que las copias del escrito de demanda y documentos presentados con el mismo, se encuentran en esta Secretaría.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento del demandado, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de septiembre de 1987. El Secretario (ilegible).

6255.—2.820,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de los de Burgos, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de tercera de mejor derecho, seguidos a instancia del Banco de Castilla, contra Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, y D. José Domingo San José González, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.731.042 pesetas, se ha acordado emplazar al demandado D. José Domingo San José González, para que en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que las copias del escrito de demanda y documentos acompañados con el mismo se encuentran en esta Secretaría.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y tablón de anuncios de este Juzgado, sirva de emplazamiento del demandado D. José Domingo San José González, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

6175.—3.000,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 420/1981, promovido por Banco Occidental, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, habiéndose subrogado en todos sus derechos el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito, contra Construcciones Bigar, S. L. y la Sociedad Cooperativa La Esperanza, en cuyos autos con fecha 28 de julio de 1987 se practicó por el Sr. Secretario de este Juzgado tasación de costas, ascendiendo la misma a 644.929 pesetas, que junto con el importe principal reclamado y los intereses asciende a 56.768.217 pesetas, y habiéndose entregado por los demandados la cantidad de 25.000.000 de pesetas, que es un saldo a favor del actor de 31.768.217 pesetas (treinta y un millones setecientos sesenta y ocho mil doscientas diecisiete pesetas).

Y expido el presente para que sirva de notificación y vista en legal forma por tres días a las demandadas Construcciones Bigar, Sociedad Anónima y Sociedad Cooperativa La Esperanza, que tuvieron su domicilio en calle Mauricio Legendre, 36, de Madrid y en Aranda de Duero, respectivamente, hoy en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

6176.—3.100,00

#### Juzgado de Distrito número uno

Doña Socorro Martín Velasco, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia. — Número 446/87. En Burgos, a 26 de septiembre de 1987. Vistos por la señora doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, ad-

ministrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 901 de 1987, sobre lesiones, siendo perjudicado Damián González Navarro, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Romanceros, número 4-5.º D, y como denunciado Juan Carlos Pérez Pineda, mayor de edad y sin domicilio fijo, y hoy en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Juan Carlos Pérez Pineda, de la falta de lesiones, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción número uno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Lo testimoniado concurda fielmente con su original.

Y para que conste y su notificación al condenado Juan Carlos Pérez Pineda, hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de septiembre de 1987. — El Secretario Judicial, Socorro Martín Velasco.

Doña Socorro Martín Velasco, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son literalmente copiados del siguiente tenor:

Sentencia. — Número 371/87. En Burgos, a 18 de julio de 1987. Vistos por el señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, admi-

nistrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 709 de 1987, sobre lesiones, siendo perjudicado Abdelalki Sanoussi Abdelhaquim, mayor de edad, separado, obrero y con domicilio último conocido en Bélgica, y hoy en ignorado paradero; y como denunciado Juan Carlos Hierro Tapia, mayor de edad, soltero, en paro, y con domicilio último conocido en Burgos, calle San Agustín, núm. 9-3.º, y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Juan Carlos Hierro Tapia, como autor responsable de una falta de lesiones del art. 582 del Código Penal, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción núm. uno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez. — Firmado. — Ilegible. — Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Publicación. — La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Doy fe.

Y para que conste y su notificación al perjudicado Abdelalki Sanoussi Abdelhaquim y al denunciado Juan Carlos Hierro Tapia, hoy ambos en ignorado paradero, y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 17 de septiembre de 1987. — El Secretario Judicial, Socorro Martín Velasco.

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención de los condenados Julio Antonio Gómez Dos Santos, mayor de edad, carpintero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao y José Luis Gon-

calves Núñez, sin que consten más circunstancias personales del mismo, y ambos actualmente en ignorado paradero, para que cada uno de ellos cumpla en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta capital, la pena de diez días de arresto menor que les resulta impuesta en el juicio de faltas número 915 de 1986, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habidos que sean los pongan a disposición de este Juzgado a los fines y efectos consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos, se expide la presente requisitoria para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a 25 de septiembre de 1987. — La Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

#### Juzgado de Distrito número dos

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.819/86, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por estafa a Renfe, contra José Suárez Fernández, se ha practicado tasación de costas que asciende a un total de 875 pesetas, que debe abonar el condenado José Suárez Fernández.

Concuerta con su original. Y para que sirva de notificación y traslado, por término de tres días, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, al condenado José Suárez Fernández, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 16 de septiembre de 1987. — Firmado: Socorro Martín. — Rubricada.

#### MIRANDA DE EBRO

##### Juzgado de Distrito

##### Cédulas de notificación

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de este partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 519/87, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Mirandaa de Ebro, a 19 de septiem-

bre de 1987. Vistos por el señor D. Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas núm. 519 del año 1987, por denuncia dimanante de diligencias previas núm. 494/87, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Luis Angel Izara Arija, mayor de edad, soltero, electricista y vecino de Melgar de Yuso (Palencia), siendo responsable civil subsidiario César Izara Arija, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Santurce, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Angel Izara Arija, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, y a que indemnice al MOPU, en cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas (48.600 pesetas), y a la empresa Onater, S. A., en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia. Declarando responsable civil subsidiario a César Izara Arija. Con expresa imposición de las costas a Luis Angel Izara Arija. Dicha indemnización devengará desde dicha sentencia el interés legal del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, en el plazo de 24 horas, a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción de este partido. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Francisco Escudero Sánchez.

Concuerta bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a la empresa Onater, S. A., con domicilio en calle Lieu Dit Yvours, de 69310-Pierre-Benite (Francia).

Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabría García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 550/87, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 1987. Vistos por el señor D. Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 550/87, por denuncia de diligencias previas penales núm. 568/86, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Alfredo Garachana López, mayor de edad, separado, y en la actualidad con domicilio en República Dominicana, sobre lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alfredo Garachana López, de la falta que se le imputaba, con todos los pronunciamientos a su favor, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, dentro del plazo de 24 horas, a partir de la notificación de la misma ante el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Francisco Escudero Sánchez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabría García.

D. Luis Cabría García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 193/87, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente así:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 1987. Vistos por el Sr. D. Fran-

cisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 193 del año 1987, por denuncia de Renfe, contra Raquel Iglesias Bello, mayor de edad, y con su último domicilio en Vergara, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Raquel Iglesias Bello, como autora de una falta del art. 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, y a que indemnice a Renfe, en la suma de mil pesetas (1.000 pesetas), con expresa imposición de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, en el plazo de 24 horas, a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción de este partido. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Francisco Escudero Sánchez.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Raquel Iglesias Bello, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 1987. — El Secretario, Luis Cabría García.

## LERMA

### Juzgado de Distrito

#### *Cédulas de notificación*

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Lerma y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 43 de 1987, por imprudencia con daños, contra Franz Peter Hirschvogel, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la villa de Lerma, a 4 de septiembre de 1987. Vistos por el señor D. Aurelio Alon-

so Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 43 de 1987, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico de Burgos, contra Franz Peter Hirschvogel, mayor de edad, conductor y vecino de 7580 Buhl (Alemania), calle Nachtweide, 6, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Franz Peter Hirschvogel, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de siete mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, previa excusión de bienes, y a que indemnice a la Compañía de Cables y Comunicaciones, Sociedad Anónima, en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas, por los daños causados, cantidad esta que devengará el interés básico legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su total ejecución en favor del acreedor. También debo condenar y condeno a dicho denunciado al pago de las costas del juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Atlanta Spedition GmbH, para caso de impago.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Franz Peter Hirschvogel, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Lerma, a 22 de septiembre de 1987. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas número 11/87, por imprudencia con lesiones y daños, por la presente se notifica y requiere a Soledad Meruelo Rubio, con último domicilio conocido en Londres, para que en el término de diez días, remita a este Juzgado relación de las facturas de los daños y perjuicios sufridos por sus lesiones, con motivo

del accidente de que dimana este juicio de faltas, en cuanto se refieren y estén comprendidos en el artículo 23 del Reglamento de 19 de noviembre de 1964.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Jerma, a 21 de septiembre de 1987. — La Secretaria (ilegible).

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia

#### Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en diligencias previa núm. 290 de 1987, seguidas por muertes, lesiones y daños, al colisionar a las 6,30 horas del día 16 de septiembre de 1987, en el Km. 19 de la autopista Burgos-Málaga, término de Monasterio de Rodilla, el turismo matrícula ZH-4683342 (CH.) y el camión BI-5691-AP, se emplaza por medio de la presente a los herederos de los interfectos Alipio Pereira, María Adelaide Morais Pinto Pereira, José María Morais Pinto y Carlos Felipe Pinto Pereira, notificándose dicha resolución a efectos del ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos acordados, expido y firmo la presente en Briviesca, a 16 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

En el procedimiento doloso número 4 de 1987, seguido por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, se ha dictado sentencia con fecha 8 de abril de 1987 cuya parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno al inculpado Luis Alberto Martínez Fernández, como autor responsable de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor del artículo 516 bis del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 30.000 pesetas de multa, sustituibles caso de impago por un día de arresto

por cada dos mil pesetas y privación del permiso de conducir por seis meses y al pago de las costas procesales. Para el cumplimiento de la pena de privación de libertad que le impongo con carácter sustitutorio, le abono todo el tiempo que ha estado en prisión preventiva por esta causa, declarando por tanto extinguida la pena impuesta.

Hágase saber a las partes que contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio al procedimiento de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón González Clavijo, firmado y rubricado».

Y para su notificación a Luis Alberto Martínez Fernández, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Briviesca, a 22 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Distrito de Castrojeriz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 132/87, ha recaído la siguiente:

Sentencia. — En Castrojeriz, a 15 de septiembre de 1987. En nombre de Su Majestad el Rey de España, D. Juan Carlos I. Visto en juicio oral y público por doña Mercedes Valdizán García, Juez del Juzgado de Castrojeriz, los autos de juicio de faltas núm. 132/87, sobre lesiones, daños y muerte por imprudencia, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Werner Vach y a Aldo Felipe Almiñana, de la falta que se les imputa en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese a las partes con la prevención de que no es firme por proceder frente a la misma recurso ordinario de apelación en ambos efectos para ante el Juzgado de

Instrucción núm. 1 de Burgos, formalizándose por escrito o comparencia expirando el plazo el día siguiente al de su última publicación de la misma. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Ilegible.

Y para que sirva de notificación a Heine Schalachecke, vecino de Alemania, Wotten Bruderstr. 9; a Compañía de Seguros Albingia Versicherungen, Aktiengesellschaft de Ballidann 39, 2000 Hambur, 1; a Werner Vach, con domicilio en 5810, Witten Rohrchaenstr. (Alemania), y a los posibles e ignorados herederos de D. Aldo Felipe Almiñana, vecino que fue de Montevideo, expido el presente testimonio que firmo en Castrojeriz, a 18 de septiembre de 1987. — La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

## VILLARCAYO

### Juzgado de Distrito

Doña María Echeverría Alcorta, Secretaria del Juzgado de Distrito de Villarcayo, hace constar:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva se lee:

Sentencia: «En Villarcayo a 1 de septiembre de 1987. — El señor D. Jesús Pérez Serna, Juez de Distrito de Villarcayo (Burgos), habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 77/86, promovidos a instancia de D.ª Antonia Romillo Sáinz, mayor de edad viuda, y vecina de Entrambasaguas, y doña Soledad y doña Manuela Villate Romillo, mayores de edad, y vecinas de Baracaldo y de Burgos, respectivamente, dirigidas por el Letrado D. César Huidobro Díez y representadas por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra doña Antonia Martínez García, doña Aureliana Martínez García y su esposo don Dionisio Angulo, contra doña María Martínez García, representados todos ellos por el Procurador D. Antonio González Peña y dirigidos por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa y asimismo contra los herederos desconocidos de los Hnos. Martínez García, en rebeldía, sobre acción reivindicatoria.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sa-

rabia, en nombre y representación de doña Antonia Romillo Sáinz, doña Soledad y doña Manuela Villate Romillo, contra doña Antonia, doña Aureliana y doña María Martínez García, así como contra D. Dionisio Angulo Rozas y demás herederos desconocidos de los hermanos Martínez García, Gertrudis, Concepción, Francisco y Pedro, ya fallecidos, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones instadas en su contra con expresa imposición de las costas procesales a la parte actora.

Dada la rebeldía de parte de los demandados cúmplase lo dispuesto en los artículos 282 y 283 en relación con el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, dentro del tercer día a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de los Hnos. Martínez García, en rebeldía, extiendo la presente en Villarcayo, a 18 de septiembre de 1987. — La Secretaria, María Echeverría Alcorta.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Don Félix Chamarro Postigo, Secretario Acctal. de la Audiencia Provincial de Soria:

Hago constar: Que en el Sumario núm. 3 de 1986, rollo 17 del mismo año, procedente del Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma, seguida por el delito de robo contra Julián Ramón Carrascal Elizondo, con fecha 20 de junio del presente año, se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, dice así:

Fallamos: Condenamos a los procesados Julián Ramón Carrascal Elizondo; Carlos Bartolomé García Peñalba y Oscar Javier Martín Hoya, este último, con su conformidad, como autores penalmente responsables de un delito de robo con intimidación y uso de armas, ya tipificado, concurriendo en Oscar Javier Martín Hoya la atenuante privilegiada de ser menos de

18 años, y los otros dos procesados sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a las penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor a Julián Ramón Carrascal y a Carlos Bartolomé García Peñalba, a la pena de dos meses de arresto mayor a Oscar Javier Martín Hoya.

Asimismo condenamos a Carlos Bartolomé García Peñalba, como autor de un delito de hurto de uso, ya tipificado, sin circunstancias modificativas, a la pena de multa de 30.000 pesetas y retirada del permiso de conducir por tres meses y un día.

Y condenamos a los procesados Julián Ramón Carrascal Elizondo y Oscar Javier Martín Hoya, como autores de un delito de desobediencia a Agente de la Autoridad, sin circunstancias modificativas el primero, y concurriendo en el segundo la atenuante privilegiada de minoridad, a las penas siguientes: a Julián Carrascal Elizondo, dos meses de arresto mayor y multa de 40.000 pesetas, y a Oscar Javier Martín, a una multa de 30.000 pesetas y otra multa de 16.000 pesetas, todos ellos con accesorias correspondientes y costas.

Hágase entrega definitiva de lo recuperado a la perjudicada Vicenta Almazán Lafuente. Los tres procesados conjunta y solidariamente indemnización a Vicenta Almazán Lafuente en 12.500 pesetas por los objetos y dinero no recuperados, y en 9.000 pesetas por las lesiones sufridas. Los tres procesados abonarán por iguales terceras partes, las costas procesales causadas...».

Y para que conste sea publicada y surta efectos como notificación al penado Julián Ramón Carrascal Elizondo, cuyo último domicilio conocido lo era en Gumiel de Mercado (Burgos), Granja El Carrascal, expido y firmo el presente en Soria, a 21 de septiembre de 1987. — El Secretario, Félix Chamarro Postigo.

## ANUNCIOS OFICIALES

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Relación de locales, oficinas y lugares públicos reservados para la

realización gratuita de los actos de la campaña electoral como consecuencia de la convocatoria de elecciones locales parciales:

#### Ayuntamientos:

Santa Olalla de Bureba; Lugar: Escuela Pública.

Zuñeda; Lugar: Bajos Ayuntamiento.

#### Entidades Locales Menores:

Quintanaurria de Bureba; Lugar: Salón de Actos Junta Vecinal; Días y horas: Sin límite día y hora.

Galbarros; Lugar: Escuela Pública. Revillalcón; Lugar: Escuela Pública.

Río Quintanilla; Lugares: Tele-Club, Salón Ayuntamiento viejo y Salón Ayuntamiento nuevo; Días y horas: Sin límite días y horas.

Solduengo; Lugares: Casa Consistorial de Los Barrios y Casa de la villa de la Entidad de Solduengo.

Briviesca, 28 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral en las diversas localidades de esta Junta Electoral de Zona:

#### A) Términos municipales:

1. — CIADONCHA: Antiguas Escuelas Nacionales.
2. — CIRUELOS DE CERVERA: Antiguas Escuelas Nacionales.
3. — COGOLLOS: Ayuntamiento.
4. — FONTIOSO: Dependencias de la Casa Consistorial.
5. — MAZUELA: Centro Cultural.
6. — PINILLA TRASMONTE: Salón de Actos del Ayuntamiento.
7. — PRESENCIO: Tele-Club.
8. — QUINTANILLA DEL COCO: Escuelas.
9. — SANTA MARIA MERCADILLO: Escuelas Nacionales.
10. — SOLARANA: Salón del Ayuntamiento.
11. — TORTOLES DE EGUEVA: Centro Cultural.

#### B) Entidades de ámbito territorial inferior municipio:

1. — TORRECITORES DEL ENEBRAL: Antiguas Escuelas.

2. — URA: Centro Cultural de Covarrubias.

3. — RABE: Salón de Actos del antiguo Tele-Club y del Ayuntamiento de Lerma.

4. — CASTROCENIZA: Escuelas Nacionales de Quintanilla del Coco.

5. — VILLOVELA DE ESGUEVA: Centro Cultural de Tórtoles.

\* \* \*

Relación de lugares destinados a la fijación de propaganda de la campaña electoral en las diversas localidades de la Junta de Zona de Lerma:

CIADONCHA: En la Plaza.

CIRUELOS DE CERVERA: Fachada de las Escuelas Nacionales.

FONTIOSO: Exteriores de la Casa Consistorial.

MAZUELA: Fachada del Centro Cultural.

PINILLA TRASMONTE: Fachada del Ayuntamiento.

PRESENCIO: Inmediaciones del Arco.

QUINTANILLA DEL COCO: Paredes de la Casa Consistorial.

SANTA MARIA MERCADILLO: Fachada de las Escuelas.

SOLARANA: Fachada del Ayuntamiento.

TORTOLES DE ESGUEVA: Soporral del Ayuntamiento.

COGOLLOS: Todo el municipio en los edificios mal conservados.

Lerma, a 28 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. dos de Burgos, en sustitución del titular de la núm. uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos 744/86, hoy en vías de ejecución forzosa al núm. 238/86, de las seguidas ante esta Magistratura, a instancia de Jesús Contreras Ruiz, contra Jesús Cilleruelo Beltrán, en reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad del deudor ejecutado, D. Jesús Cilleruelo Beltrán.

Urbana, piso 2.º, tipo D, situado en la segunda planta alta de la casa situada en Avda. de calle Miralles, de una superficie de 120,10 m.². Finca registral 14.815, valorada en 100.000 pesetas.

Rústica, tierra de regadío, sita en Aranda de Duero, al pago de Mataranda, de 28 áreas. Finca registral 23.857, valorada en 100.000 pesetas.

Urbana, local de oficinas tipo A, situado en planta segunda o entreplanta del edificio ubicado en parcela núm. 7 del Polígono Residencial Allende Duero, ocupa una superficie útil de 185,49 m.². Finca registral 26.713, valorada en 100.000 pesetas.

Urbana, una setenta y cinco avas parte del local destinado a plaza de garaje, situado en la planta sótano del edificio denominado «Piscis», en el interior de la Plaza de Primo de Rivera, núms. 9, 11 y 13, de una superficie útil construida de 1.776,80 metros cuadrados, con inclusión de zonas de rampa y tránsito. Finca registral núm. 25.355, valorada en 100.000 pesetas.

Urbana, local de oficinas núm. 5, situado en la planta primera alta del edificio denominado «Piscis», en el interior de la Plaza Primo de Rivera, señalado con los números 9, 11 y 13. Ocupa una superficie construida de 157,82 m.². Finca registral núm. 25.364, valorada en pesetas, 100.000.

Urbana, local de oficinas núm. 6, situado en la planta primera del edificio denominado «Piscis», de la Plaza Primo de Rivera, señalado con los núms. 9, 11 y 13. Ocupa una superficie construida de 42,57 m.². Finca registral 25.365, valorada en 100.000 pesetas.

Todas las fincas se hallan ubicadas en la localidad de Aranda de Duero e inscritas en el Registro de la Propiedad de dicha localidad.

Los actos de las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, sita en la calle San Pablo, núm. 12-A 1.º, a las once treinta horas, de los días:

En primera subasta, el diez de noviembre de 1987 (10-11-87).

En segunda subasta, el uno de diciembre de 1987 (1-12-87).

En tercera subasta, el doce de enero de 1988 (12-1-88).

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretenda concurrir deberán depositar previamente el 20 % del precio del avalúo.

Segunda: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta corriente núm. 94-2 de esta Magistratura.

Tercera: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de la tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo.

Cuarta: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación del bien por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta, en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Quinta: No conviniendo al ejecutante la adjudicación del bien por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 16 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

6162.—10.260,00

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédula de citación

En autos núm. 556/87, seguidos por D. Fernando Sáiz López, contra D. José Antonio Barreiros Camba y otros, sobre Requerimiento cuotas, ha sido señalado el día 11 de noviembre, a las 10,45 horas, para la celebración del acto de juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndose

que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Barca, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, significándole que de no acudir mediando justa causa el día y hora señalados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho pudiéndosele tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

---

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,**  
**GANADERIA Y MONTES**

---

**Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza**

Con fecha 5 de agosto de los corrientes, el Jefe de la Sección de la Propiedad de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, comunica a esta Sección de Montes, lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, con fecha 4 de agosto de 1987, ha tenido a bien aprobar la siguiente propuesta de resolución:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 24 de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado Santibrián, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Ocón de Villafranca, y sito en el término municipal de Villafranca Montes de Oca, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden Ministerial de 30-4-74.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los inte-

resados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al hacerse firme el deslinde del monte y la ulterior colocación y recepción de los mojones, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica con fecha 12-6-87 el Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, quien en su informe estima debe darse por bien ejecutado el amojonamiento, proponiendo su aprobación en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de julio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1.504/84, de 8 de febrero, así como demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de monte de utilidad pública, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en el acta y plano del deslinde del monte cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Considerando: Que se ha producido el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Conservación de la Naturaleza, transfiriéndose a dicha Comunidad las funciones resolutorias de estos expedientes de deslindes y amojonamientos.

Esta Sección de Defensa de la Propiedad y Adquisiciones, a la vista de la propuesta formulada por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, tiene el ho-

nor de proponer se prosiga el expediente a fin de que sea elevado a la consideración del Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para que, si a bien lo tiene, dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 24 del Catálogo de U. P. de la provincia de Burgos, denominado Santibrián, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Ocón de Villafranca y sito en el término municipal de Villafranca Montes de Oca.

Lo que le participo para que cumplimente el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberán enviarle los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución debe publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconoce el Ayuntamiento.

Se pondrá de manifiesto en dicha publicación y notificaciones que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el correspondiente recurso contencioso-administrativo, previo al requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Consejería, si se plantease cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de septiembre de 1987. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Medina.

---

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

---

*Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 25 de junio de 1985, de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbana del área apta para la urbanización núm. 1, A-1, de Vivar del Cid, en el término municipal de Quintanilla Vivar*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, así como los Reglamentos que la desarrollan y las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Quintanilla Vivar; visto, asimismo, el Decreto 28/1983, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de la competencia que le confiere la Ley y reconoce el Decreto citado.

Ha resuelto: «Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del área apta para la urbanización núm. 1, A-1, del término de Vivar del Cid, promovido por D. Antonino González Terán y tramitado por el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en desarrollo de las previsiones de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976. La aprobación se produce al considerar la Comisión que, tras la subsanación de deficiencias efectuadas, el contenido del referido plan parcial se ajusta a lo exigido por el artículo 13 del citado texto refundido de la Ley del Suelo y por los artículos 45 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978.

No obstante, como previene el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la eficacia de este acto de aprobación queda condicionada a la prestación ante el Ayuntamiento de la garantía a que se refiere el artículo 46 de dicho Reglamento dentro del plazo de un mes desde que se requiera para ello al promotor.

Para la publicación de este acuerdo de aprobación definitiva será preciso que se haya prestado la garantía a que se hace referencia en el párrafo anterior. En tanto la publicación no se realice el plan parcial de referencia no entrará en vigor y, por lo tanto, no tendrá validez oficial ni será ejecutivo».

Habiéndose prestado la referida garantía, publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de

la provincia de Burgos, a los efectos de su entrada en vigor y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para general conocimiento.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación según se dispone en el art. 38 de la Ley 1/83, de 29 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 24 de septiembre de 1987. — El Delegado Territorial de Fomento en funciones, P. A., Pablo Arribas Briones.

#### Ayuntamiento de Villadiego

D. Bonifacio Rodríguez Gutiérrez, actuando en nombre de la Sociedad Cooperativa Limitada Agropecuaria Comarcal «Padre Flórez», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un tanque para gasóleo «B» de 40.000 litros de capacidad y su correspondiente aparato surtidor, a emplazar en el pago de Las Arenas, de esta villa.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente y proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas interesadas lo soliciten.

En Villadiego, a 17 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).  
6145.—1.950,00

#### Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, el proyecto redactado por el Arquitecto D. Hipólito García Urbina, impor-

tante de 6.956.000 pesetas, para las obras de segunda fase de vertedero de residuos sólidos, queda expuesto al público, por término de treinta días, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Belorado, 21 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

D. Pedro Abella Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado (Burgos).

Hace saber: Que por doña Antonia Gonzalo Gómez, se solicita autorización para establecer por primera vez un establecimiento público destinado a la venta de artículos de piel, en un local sito en la planta baja del edificio núm. 7 de la calle Redecilla del Campo, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Belorado, a 17 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

6143.—1.455,00

#### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

##### Devolución de fianza

Por doña María Jesús Cano Castriño, se solicita devolución de fianza depositada como garantía al contrato de arrendamiento de Piscinas Municipales.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones ante el Pleno municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos que previene el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palacios de la Sierra, 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Juan José Martín Alonso.

6144.—1.560,00

### Ayuntamiento de Hurones

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1/1987 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hurones, a 24 de septiembre de 1987. — El Alcalde, J. Antonio Ibeas.

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 11 septiembre 1987, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que integran de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legítimos a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.— Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.— Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presu-

puesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.— Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.— Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Hontoria de Valdearados, a 12 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Angel Martínez Aguilera.

### Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al año de 1987, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por quienes lo deseen y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes. Pasado el mismo no se admitirá ninguna y dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Alfoz de Bricia, a 12 de septiembre de 1987. — El Alcalde-Presidente, Laureano Chomón Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

— Sasamón.

### Ayuntamiento de Fontioso

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado a tal fin, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a ni-

vel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 490.308 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.568.092 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.058.400 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 527.400.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 110.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 376.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.960.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.085.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.058.400 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Fontioso, a 4 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

#### ORDENANZA FISCAL SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

##### Fundamento legal y objeto:

Art. 1. — Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.20 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se establece, en este término municipal, una Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza de calles particulares.

Art. 2. — Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

##### Obligación de contribuir:

Art. 3.1. — El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de esta Ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- a) Domiciliarias.
- b) Comerciales y de servicios.
- c) Sanitarias.
- d) Abandono de enseres, muebles y vehículos.
- e) Industriales, de construcción en obras menores de reparación domiciliaria.

2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. Sujetos pasivos. — La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

#### Bases y tarifas:

Art. 4. — Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar, 1.500 pesetas.
- b) Locales industriales (bares, tiendas, comestibles, carnicerías, etc.), 3.000 pesetas.

#### Administración y cobranza:

Art. 5. — Se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. A las altas o incorporaciones que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, una vez incluido en el Padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicación anual en el «Boletín Oficial» y tablón de anuncios municipal, para que se abra el período de pago de cuotas.

Art. 6. — Las bajas deberán cursarse antes del último día labora-

ble del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación, seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7. — Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir; por la Administración se liquidará en tal momento del alta, la Tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al Padrón para siguientes ejercicios.

Art. 8. — La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio que dentro de tal unidad puedan ser divididas por trimestres.

Art. 9. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

#### Partidas fallidas:

Art. 10. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquéllas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### Infracciones y defraudación:

Art. 11. — En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

#### Vigencia:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1987 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### Aprobación:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 15 de septiembre de 1987.

La Vid y Barrios a 21 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

## ORDENANZA FISCAL

*Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal sobre la Circulación*

#### Fundamento legal y objeto:

Art. 1. — Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la ley 7/1985 de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 a) y 208.17 del R. D. legislativo 718/1986 de 18 de abril, se establece, en este término municipal, una Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

#### Obligación de contribuir:

Art. 2. — 1. Hecho imponible. La utilización de las vías municipales por los vehículos señalados en el precedente artículo.

2. Obligación de contribuir: La obligación de contribuir nacerá por la utilización de las vías municipales con los referidos vehículos.

3. Sujeto pasivo: Se hallan solidariamente obligados al pago de la presente exacción:

- a) Los propietarios poseedores de los vehículos.
- b) Los conductores de los vehículos.

#### Exenciones:

Art. 3. — Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte.

#### Bases y tarifas:

Art. 4. — La presente exacción se exigirá por unidad de vehículos en función de sus características, y número de ruedas.

Art. 5. — El gravamen que caerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

#### Remolques:

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil, 250 pesetas al año.

De 3.000 en adelante kilogramos de carga útil, 500 pesetas al año.

Art. 6. — La obligación de contribuir, en el supuesto de vehículos matriculados en otros Municipios, comenzará al año siguiente al de la entrada en este Municipio, si se justifica que ya pagó la tasa en el de que procedan.

#### *Administración y cobranza:*

Art. 7. — 1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

3. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

4. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario, y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

#### *Partidas fallidas:*

Art. 9. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan po-

dido hacer efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### *Infraciones y defraudación:*

Art. 10. — Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los sufractos.

#### *Vigencia:*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1987 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### *Aprobación:*

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 16 de julio de 1987.

La Vid y Barrios, a 25 de septiembre 1987. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Peral de Arlanza**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de acceso a Peral de Arlanza, redactado por el señor Ingeniero Técnico, D. Vicente Gil Campo, con un presupuesto de contrata de 2.806.000 pesetas, el mismo queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información pública y presentación de reclamaciones en su caso.

Y de no presentarse reclamaciones el proyecto quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

El expediente se halla a disposición de los interesados, en Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

Peral de Arlanza, a 25 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Arsenio Ortega.

#### **Junta Vecinal de Villaute**

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria para acondicionamiento de la Casa Consistorial, redactada por el Arquitecto Técnico, don Andrés Bustillo Barbero, por un importe de 1.001.256 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaute, a 21 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julio Martínez.

#### **Ayuntamiento de Carcedo de Burgos**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 19 del actual, acordó aprobar inicialmente y por unanimidad las siguientes Ordenanzas Fiscales con sus correspondientes tarifas:

Suministro municipal de agua potable a domicilio.

Licencias urbanísticas, exigidas conforme a la Ley del Suelo.

Licencia de apertura de establecimientos.

Impuesto sobre gastos suntuarios.

Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Contribuciones especiales.

Quedando cada Ordenanza para información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan presentar reclamaciones y sugerencias los que se crean perjudicados.

Carcedo de Burgos, a 21 de septiembre de 1987. — El Alcalde, José Antón Palacios.

#### **Ayuntamiento de Royuela de Riofranco**

Esta Alcaldía, con fecha 17 de septiembre de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Or-

ganización, Funcionamiento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución en virtud de lo cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Cándido Sanz González.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Marciano Rodríguez García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Royuela de Riofranco, a 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Baños de Valdearados

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por parte de D. José Luis Domingo Domingo, se ha solicitado licencia para dos naves para cerdos en ciclo cerrado, en el paraje de «Fuente el Roble».

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escritos a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Baños de Valdearados, a 21 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Carmelo Hernando Palacios.

6230.—1.410,00

#### Junta Vecinal de Montoto

De acuerdo con lo que determina el art. 108 del Reglamento de bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Administrativa se halla tramitando expediente a efecto de obtener de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta

de Castilla y León, el visto bueno para la enajenación del siguiente bien patrimonial, cuyo valor es inferior al 10 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario anual:

Terreno al sitio conocido como «Zona del Lavadero», de unos 275 metros cuadrados, propiedad de esta Entidad Local, calificado en el inventario como bien patrimonial de propios, con una valoración de pesetas, 27.500.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Montoto, a 22 de septiembre de 1987. — El Alcalde Pedáneo, Víctor Fernández Martínez.

#### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de julio de 1987, acordó realizar las obras de pavimentación de la calle Travesía de los Cantareros, sita en esta localidad, las cuales se llevarán a cabo por el sistema de Administración.

La documentación referente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentarse las alegaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, a 22 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

6228.—1.455,00

#### Ayuntamiento de Quintanapalla

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1987, el proyecto técnico de reforma de la casa del Médico, sita en Quintanapalla, redactado por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo González López, con un presupuesto total de 4.300.000 pesetas, el mismo queda expuesto al

público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanapalla, 23 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1987, el proyecto de Bolera de Bolo Burgalés a instalar en Quintanapalla, redactado por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo González López, con un presupuesto de contrata de 902.857 pesetas, el mismo queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De no presentarse reclamaciones el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanapalla, 23 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Villasandino

Por resolución de esta Alcaldía, en uso de las facultades que le concede el art. 21/2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se nombraron Tenientes de Alcalde, nombramientos que recayeron en D. José Antonio Infante Díez y D. Félix Rivas Báscones.

Lo que se hace público una vez que les ha sido notificado a los interesados y con conocimiento del Pleno, en sesión de 27-7-87, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46/1 del R. O. F. de las Entidades Locales.

Villasandino, 23 de septiembre de 1987. — La Alcaldesa (ilegible).

### Junta Administrativa de Fuencaliente de Valdelucio

Aprobado por esta Junta Vecinal, el proyecto de reforma y mejora de la red de saneamiento, redactado por el Ingeniero Luis M. García Castillo, cuyo presupuesto asciende a 7.993.139 pesetas, por el presente queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones en la Secretaría de esta Junta.

Fuencaliente de Valdelucio, 21 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada de urbanización del camino provincial a Villaverde Mogina, en Santa María del Campo (segundo tramo), redactada por el señor Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Vicente Gil Campo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.420.000 pesetas.

Queda expuesto al público, por espacio de quince días, a fin de poder ser examinados y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María del Campo, a 23 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Fuentemolinos

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Presidencia ha tenido a bien nombrar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentemolinos, al Concejal D. Francisco-Javier Hervás Lázaro.

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Fuentemolinos, a 25 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Víctor-Valentín Madrigal Carrascal.

### Ayuntamiento de Santa Cecilia

En uso de las atribuciones concedidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a D. Joaquín Barrio Villaverde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente citado.

Santa Cecilia, a 23 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

### Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido contra D. Saturnino Pascual Alvarez, con domicilio desconocido, por sus débitos con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, se ha proveído con esta fecha dictar la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Saturnino Pascual Alvarez, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los arts. 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia se acuerda proceder al embargo en favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de los inmuebles que a continuación se detallan.

Tomo 2.203, folio 92, finca 18.005. Urbana. — Se acuerda proceder al embargo de 1/9 parte indivisa de las dos terceras partes indivisas de la mitad en pleno dominio, y una novena parte indivisa de la tercera parte indivisa de la mitad de una propiedad, en pago de su haber hereditario del inmueble: Local planta

baja en esta ciudad núm. 19 de la calle subida al Cerro de San Miguel, que ocupa una superficie de unos 70 m.<sup>2</sup> con el patio existente a la espalda, que todo constituye una sola finca, de una superficie aproximada de unos 125 m.<sup>2</sup> que mirando hacia la calle, linda al frente, con dicha calle; por la derecha, con finca de D. José Baslo y otros; por la izquierda, con finca de D. Luis Puche, y por la espalda, con finca de doña María Maestre. A este local a efectos de distribuciones de beneficios y cargas a los elementos comunes le asigna una cuota-valor: 10 %.

Tomo 2.203, folio 162, finca 18.003. Vivienda de la que se embarga 1/9 parte indivisa de las dos terceras partes indivisas de la mitad en pleno dominio, y una novena parte indivisa de la tercera parte indivisa de la mitad en una propiedad a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos.

Vivienda del piso segundo de la casa en esta ciudad, núm. 19, de la calle Subida al Cerro de San Miguel, que ocupa una superficie de 70 metros cuadrados, consta de tres habitaciones, cocina, baño y despensa, y mirando desde ella hacia la calle, linda al frente, con dicha calle; por la derecha, con finca de D. José Baslo y otros; por la izquierda, con finca de D. Luis Puche, y por la espalda, con finca de doña María Maestre. Cuota -Valor: 30 %.

Descubierto: Seguridad Social, ejercicio 1986.

Débitos: 416.292 pesetas de principal, más 83.257 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente presupuestados en 50.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente al deudor, con el fin de que en el plazo de quince días, designe perito tasador de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo, se estará a la valoración del designado por esta Recaudación.

Burgos, 18 de septiembre de 1987. — El Recaudador (ilegible).

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección de Contratación

**Objeto.** — La contratación, por concurso, de las obras de restauración y rehabilitación del Palacio de Castilfalé correspondientes a la primera etapa de la segunda fase.

**Reclamaciones.** — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

**Tipo de licitación.** — El presupuesto asciende a 61.170.032 pesetas de ejecución material, en cuyo precio está incluido el IVA y demás tributos de las distintas esferas fiscales, siendo las ofertas a la baja.

**Garantías.** — La fianza provisional por importe de 1.402.650 pesetas y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

**Presentación de proposiciones.** Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

**Apertura de plicas.** — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

**Modelo de proposición.**

«D. ...., mayor de edad, estado ..... profesión ..... con domicilio en ....., titular del D. N. I. núm. .... expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de restauración y rehabilitación del Palacio de Castilfalé en la primera etapa de la segunda fase, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. .... del día .....

de los Pliegos de Condiciones, Proyecto técnico y demás documentos del expediente de Contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ..... pesetas (en letra y número), que representa una baja de ..... por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 24 de septiembre 1987.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6351.—4.985,00

#### Ayuntamiento de Quintanapalla

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día nueve de septiembre de 1986, adoptó acuerdo de proceder, mediante subasta pública, al arriendo de las dos fincas rústicas de propiedad municipal, que luego se dicen, bajo las siguientes condiciones:

**Objeto de la subasta.** — Arriendo de las dos fincas rústicas siguientes:

1) Finca rústica en el paraje Llano de Horcajo, de diez hectáreas, noventa y una áreas y ochenta y cinco centiáreas.

2) Otra al pago de Valdepino, de siete hectáreas, diecisiete áreas y noventa y siete centiáreas.

**Precio.** — Se fija como precio la cantidad de diez mil pesetas por hectárea por cada año que dure el arriendo.

**Precio.** — Se establecen seis anualidades como plazo de duración del arriendo.

**Fianza provisional.** — Para tomar parte en la subasta, deberán depositarse 40.000 pesetas en metálico o mediante talón conformado.

**Fianza definitiva.** — Para garantizar el cumplimiento del contrato se establece el seis por ciento del precio de adjudicación, referido a los seis años de duración del arriendo. Esta podrá ser sustituida por aval bancario y será devuelta o cancelada al cumplimiento del contrato.

**Presentación de plicas.** — Ajustadas al modelo que al final se inserta, se admitirán hasta las trece horas del día de la subasta.

**Apertura de plicas.** — Al día siguiente hábil de transcurridos vein-

te, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las catorce horas.

**Modelo de proposición:**

D. .... (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. número ....., actuando en nombre propio o en representación de ... .. (facultado al efecto mediante ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de arriendo administrativo de las dos fincas de Llano de Horcajo y la de Valdepino, acepta en todo su contenido y ofrece la cantidad de ... .. pesetas por hectárea y año (en letra y número), de renta anual.

Expresamente hago constar bajo mi responsabilidad reunir las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente).

En caso de quedarse desierta, se procederá a la celebración de la segunda subasta, en las mismas condiciones, transcurridos los diez días hábiles siguientes, a la misma hora.

Quintanapalla, 19 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

6259.—5.910,00

#### Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Ejecutando acuerdo en sesión de Concejo abierto, se expone al público, durante diez días, el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca simultáneamente pública subasta para el arrendamiento de una superficie de terreno propiedad de este Ayuntamiento, con una superficie aproximada de 15 hectáreas.

**Objeto del arriendo:** Cultivo agrícola de 15 hectáreas en el monte público, sitio denominado «Arroyo Concejo».

**Duración del arriendo:** Diez años.  
**Tipo de licitación:** 150.000 pesetas anuales.

**Garantías:** Provisional, 25.000 pesetas; y la definitiva, 70.000 ptas.

**Subasta:** Tendrá lugar a las trece horas del domingo siguiente en que se cumplan diez días hábiles, a

partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a la misma hora del domingo siguiente.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados hasta el mismo día y hora de celebración de la subasta, acompañadas de la declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad, así como fotocopia del D. N. I.

Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, natural de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con D. N. I. número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ...., de fecha ....., para el arrendamiento de 15 hectáreas de terreno para cultivo agrícola propiedad del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, acepta por conocerlas todas las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta, comprometiéndose a tomar en arrendamiento las 15 hectáreas de referencia, durante los diez años, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas anuales.

(Lugar y fecha)

Cabezón de la Sierra, a 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Mariano Lacalle.

6056.—4.350,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.112344.9, de la Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.123521.9, de la Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.011.012341.3, de la Oficina Urbana 2. C./ Miranda.

L. O. núm. 3000.012.001164/0, de la Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.080.000383.4, de la Oficina Urbana 6. Alhóndiga.

L. O. núm. 3000.080.006383.8, de la Oficina Urbana 6. Alhóndiga.

L. O. núm. 3000.096.000718.7, de la Oficina Urbana 13. San Bruno.

L. O. núm. 3000.099.000200.0, de la Oficina Urbana 17. San Pedro.

L. O. núm. 3000.018.010676.9, de la OP de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.112.000189.6, de la Oficina de Busto de Bureba.

L. O. núm. 3000.113.000263.7, de la Oficina de Caleruega.

L. O. núm. 3000.114.000148.8, de la Oficina de Estépar.

L. O. núm. 3000.073.000033.0, de la Oficina de Gumiel de Hizán.

L. O. núm. 3000.040.000765.6, de la Oficina de Monasterio de Rodilla.

L. O. núm. 3000.071.000045.8, de la Oficina de Montorio.

L. O. núm. 3000.026.003147.3, de la Oficina de Soncillo.

L. O. núm. 3000.020.005434.6, de la Oficina de Villadiego.

L. O. núm. 3000.053.002950.5, de Villaquirán de los Infantes.

L. O. núm. 3000.015.006759.5, de la Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 3000.015.008874.0, de la Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 3000.089.000161.5, de la Oficina de Villasana de Mena.

Resguardo Depósito de Valores número 4132.

Plazo fijo núm. 3012.025.007434.9 de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
6214.—2.000,00

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-003-202343-5, Oficina de Vadillos.

Plazo núm. 3012-003-053998-2, Oficina de Vadillos.

Libreta núm. 3000-004-255518-6, Oficina de Gamonal.

Plazo núm. 3012-004-055975-6, Oficina de Gamonal.

Libreta núm. 3000-008-031318-3, Oficina de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-008-023712-7, Oficina de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-028-023621-8, Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3020-028-008316-0, Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-029-000894-6, Oficina de Nofuentes.

Libreta núm. 3000-029-00799-7, Oficina de Nofuentes.

Plazo núm. 3015-029-000512-7, Oficina de Nofuentes.

Libreta núm. 3000-054-000378-8, Oficina de Mercado de Villafría.

Libreta núm. 3000-054-000345-7, Oficina de Mercado de Villafría.

Libreta núm. 3000-057-003471-1, Oficina de San Pedro y San Felices.

Libreta núm. 3000-061-002543-0, Oficina de calle Madrid.

Libreta núm. 3000-072-000203-0, Oficina de calle Trujillo.

Libreta núm. 3000-077-703780-6, Oficina de Capiscol.

Libreta núm. 3000-091-012227-5, Oficina Principal.

Libreta núm. 3000-111-015334-2, Oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
6151.—2.100,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-120438-6, Oficina de calle Miranda.

Libreta núm. 3000-002-058465-3, Oficina de Espolón.

Libreta núm. 3000-013-003110-8, Oficina de Castrojeriz.

Libreta núm. 3000-022-004613-1, Oficina de Lerma.

Libreta núm. 3000-028-018427-7, Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-030-001557-6, Oficina de Oña.

Libreta núm. 3000-045-007019-9, Oficina de Villadiego.

Plazo núm. 3016-045-000080-0, Oficina de Villadiego.

Libreta núm. 3000-048-003684-8, Oficina de Villasana de Mena.

Libreta núm. 3000-055-504161-6, Oficina de Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-055-507949-1, Oficina de Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-088-804088-9, Oficina de Laín Calvo.

Libreta núm. 3021-088-080136-6, Oficina de Laín Calvo.

Plazo núm. 3012-088-802827-8, Oficina de Laín Calvo.

Libreta núm. 3000-089-000329-7, Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-091-002208-7, Oficina Principal.

Libreta núm. 3000-111-015043-9, Oficina de Belorado.

Libreta núm. 3000-195-019411-7, Oficina de Quincoces de Yuso.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
6356.—1.500,00



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1987

Miércoles 7 de octubre

Adición al número 229

## ELECCIONES LOCALES PARCIALES 1987

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, se hace pública la presentación de candidaturas que han efectuado ante la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero los distintos Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones de Electores, por el orden correlativo con que han sido presentadas:

#### ENTIDAD MENOR DE GUMA

##### Municipio de La Vid

*Agrupación de Electores*

Alfredo Ramiro Peña.

#### HAZA

##### (Concejo Abierto)

*Centro Democrático y Social*

Celestino San Martín de Diego.

#### HOYALES DE ROA

*Alianza Popular*

Ángel Calvo Santo Domingo.  
Félix Rincón González.  
Fernando Castilla Calleja.  
José Félix González Blanco.  
Miguel Ángel Olmedillo Escudero.  
Daniel Cubillo Izquierdo.  
Carlos Domingo González.

Suplentes:

Manuel Rincón Arranz.  
Obdulio Bartolomé Escudero.

#### BERLANGAS DE ROA

*Alianza Popular*

Lorenzo Gil Hornillos.  
Silvio Pascual González.  
José María Pinto Pascual.  
Ángel García Gil.  
Ángel Gil Perosanz.  
Ignacio Bartolomé Sualdea.  
Vicente Montes San Juan.

Suplentes:

Bernardino Gil Martínez.  
Rafael Benedicte Calleja.

#### HONTANGAS

*Alianza Popular*

Adrián Veros Sanz.  
Félix Arranz Veros.

Virgilio Sualdea Sanz.  
Pablo Sanz de Diego.  
José Ignacio Juarranz Sanz.

### VILLALBILLA DE GUMIEL

*Alianza Popular*

Jorge Gómez Gil.  
Graciano del Cura Arauzo.  
Orencio Gómez Arauzo.  
Tomás Izquierdo Carazo.  
Isidro Carazo Migel.

### LA SEQUERA DE HAZA

#### (Concejo Abierto)

*Alianza Popular*

Amparo Mayor Rincón.

Suplentes:

Ángel Rincón Arroyo.  
José Manuel García Valle.

Aranda de Duero, 6 de octubre de 1987. — La Secretaria de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 47 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, las candidaturas presentadas en esta Junta Electoral de Zona, con indicación de localidades, son las siguientes:

#### ROJAS DE BUREBA

##### Entidad Local Menor

*Independientes de Rojas*

José Luis Alonso Alonso.

#### REVILLALCON

##### Entidad Local Menor

*Federación de Partidos de Alianza Popular*  
Bernardo Cuesta Martínez.

#### SOLDUENGO

##### Entidad Local Menor

*Federación de Partidos de Alianza Popular*  
Antonio Espinosa Gómez.

### SANTA OLALLA DE BUREBA

#### (Concejo Abierto)

*Federación de Partidos de Alianza Popular*  
José Ramón Segura Díez.

### ZUÑEDA

*Federación de Partidos de Alianza Popular*

1. José Benigno Ceballos Ortiz.
2. Modesto Martínez Marín.
3. Julián Caño Mijangos.
4. José Ramón Caño Labarga.
5. Santos Caño Díez.

Dado en Briviesca, 6 de octubre de 1987. — El Presidente Actal. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Relación de candidaturas presentadas en esta Junta Electoral de Zona para Concejales, Alcaldes de Concejo Abierto y Alcaldes Pedáneos, respectivamente, con motivo de las elecciones locales parciales a celebrar el día 8 de noviembre de 1987.

#### PARA CONCEJALES

##### ARLANZON

*Candidatura Independiente de Arlanzón*

José Antonio Nieto Nieto.  
Santiago Castro Garrido.  
María Rosa López Prieto.  
Tomás Martínez Villamudría.  
Eliás Martín Martínez.  
José María Lara Porras.  
Ramiro Nieto Pineda.

Suplentes:

Jaime Colina Lara.  
José Luis Velasco López.  
José Nieto Deigado.

*Federación de Partidos de Alianza Popular*

José Luis Alcalde Ortega.  
Félix Ortega Cámara.  
Alfredo Pérez Franco.  
Domingo Ortega Cámara.  
Daniel Arroyo Arroyo.  
Remigio Burgos Lara.  
Juan Ángel Garrido López.

Suplentes:

Cayo Alcalde Palacios.  
M.ª Inmaculada Huesca García.  
José Cuevas Reoyo.

**ATAPUERCA***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Eulogio Cerda García.  
 Julián Díez Díez.  
 Federico López Ruiz.  
 Ismael Mena Cerda.  
 Abundio Moral Armentia.

**BASCUÑANA***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Félix de Melchor Díez.  
 Honorio Castro Martínez.  
 Justo Alonso Villar.  
 Mariano Agustín San Martín.  
 José Ochoa Garrón.

**FRESNEÑA***Agrupación de Electores Independientes*

Francisco Villar Pérez.  
 Ricardo Iñiguez Iñiguez.  
 Ocilio-Martín Villar Fernández.  
 Alfredo de Miguel Espinosa.  
 José Antonio Gómez Silvestre.

**HONTORIA DE LA CANTERA***Centro Democrático y Social*

Javier Mansilla Manero.  
 Rafael Gil Reoyo.  
 Julio Moncalvillo Pascual.  
 Dionisio López Santidrián.  
 Jesús López Santidrián.

**PEDROSA DE RIO URBEL***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Manuel Carlos Santidrián Martínez.  
 Hilario Alonso Alonso.  
 César Río Marcos.  
 Antonia Varona Peña.  
 Heliodoro Santamaría Peña.  
 Alfonso Alonso Santidrián.  
 Rubén González Juez.

Suplentes:

Christian Vicario Pahl.  
 José Luis Río Río.  
 Elías Río Marcos.

**SAN MAMES DE BURGOS***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Gloria Concejo González.  
 Ana María Pedrosa García.  
 Eloy Herrera Bárcena.  
 Marco Antonio Argüelles Azpeleta.  
 Luis Tobar Tornadizo.

**VILLAFRANCA MONTES DE OCA***Federación de Partidos de Alianza Popular*

José María García Rubio.  
 Santiago Martínez Oca.  
 Jesús Solorzano Valladolid.  
 Jesús Valladolid Román.  
 Luis Zamora Herrero.

**VILLAMBISTIA***Izquierda Independiente de Villambistia*

Francisco Aguirre Villar.  
 Angel Mateo Ortega.

*Partido Socialista Obrero Español*

León Puras Pérez.  
 Bernardino Puras Gómez.

*Federación de Partidos de Alianza Popular*

José Alonso Cámara.  
 Teodoro Manso Mateo.  
 Juan Manuel Medina Cámara.  
 Honorato Oca Aguirre.  
 José Antonio Pérez Hernández.

**VILLARIEZO***Centro Democrático y Social*

Miguel Angel González Díez.  
 Felipe Rodrigo Sáiz.  
 Carlos Alonso García.  
 Benigno Pérez García.  
 Vicente Antón Ruiz.

**ALCALDES DE CONCEJO ABIERTO****ALCOCERO DE MOLA***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Jesús María Estefanía Vilumbrales.

**ESPINOSA DEL CAMINO***Centro Democrático y Social*

Constantino Hernando Alonso.

**TOSANTOS***Agrupación de Electores Independiente*

Bernabé Corral Garrido.

*Federación de Partidos de Alianza Popular*

Severiano Oca González.

**VILLAMIEL DE LA SIERRA***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Francisco Martín Heras.

**ENTIDADES DE AMBITO TERRITORIAL INFERIORES A MUNICIPIO****ALCALDES PEDANEOS****AGES***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Eliás Martín Martínez.

**BARRIOS DE COLINA***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Isidoro Lucas Gil.

**CASTAÑARES***Agrupación de Electores Independiente*

María Asunción González Fernández.

**EZQUERRA***Centro Democrático y Social*

Emilio González Rubio.

**GARGANCHON***Partido Socialista Obrero Español*

Julián Puras González.

**GREDELLA DE SEDANO***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Justino Díaz Ruiz.

**HINIESTRA***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Eutiquio Bravo Ruiz.

**LA MOLINA DE UBIERNA***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Julio del Olmo Arce.

**NIDAGUILA***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Laurentino Angulo del Río.

**OLMOSALBOS***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Ismael Pérez Azofra.

**PEÑAHORADA***Federación de Partidos de Alianza Popular*

César Martínez Martínez.

**QUINTANILLA ESCALADA***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Emiliano Díez Díez.

**QUINTANALARA***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Julio Muñoz Ibáñez.

**REBOLLEDO DE LA TORRE***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Luis Carlos Alonso Rozas.

**SAN MILLAN DE JUARROS***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Epifanio Monedero Ayuso.

**SAN PEDRO DEL MONTE***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Julián Castro de Miguel.

**SANTOVENIA DE OCA***Federación de Partidos de Alianza Popular*

José María Jesús Lara Porras.

**TABLADA DEL RUDRON***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Antonio Fernández Fernández.

**VALDELATEJA***Agrupación Independiente de Electores del Valle de Sedano*

Francisco Luengo Comendador.

**VILLAESCUSA LA SOLANA***Federación de Partidos de Alianza Popular*

Fernando del Olmo del Olmo.

**VILLAMUDRIA***Centro Democrático y Social*

Felipe Mata Alejo.

Burgos, 6 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO**

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que por esta Junta Electoral de Zona y en el día de hoy se ha celebrado acta que literalmente dice así:

Acta. — En Miranda de Ebro, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Siendo las diez horas de su mañana, se procede a la celebración de la presente Junta a fin de proceder al examen de las candidaturas presentadas a las Elecciones Locales a celebrar el día seis de noviembre de 1987, de conformidad con la legislación vigente, siendo dicha Junta presidida por el señor Juez de Primera Instancia don José Luis Gil Ibáñez, Presidente de la misma, y los Vocales Judiciales don Francisco Escudero Sánchez y don Sebastián Martínez Presa, asistidos de mí la Secretaria, doña María Eugenia Cacho Moreno.

Las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona, hasta las veinticuatro horas del día cinco de octubre del presente año y que han sido admitidas, son las siguientes:

**PARA ALCALDES PEDANEOS****AGUILLO***Centro Democrático y Social*

1. José Javier Iruizarraga Calleja.

**GUINICIO***Centro Democrático y Social*

1. Gonzalo Alvarez Gafo.

**PANGUA****(Condado de Treviño)***Agrupación de Electores de Pangua*

1. Enrique Mendoza Samaniego.

**ARGOTE****(Condado de Treviño)***Agrupación de Electores de Argote*

1. Jesús Navaridas Sáez de Argandoña.

Dada cuenta por la señora Secretaria de la anterior relación se da por terminada la descripción del conjunto de candidaturas presentadas, acordándose por esta Junta Electoral la remisión de ella al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma, así como el envío de copia de esta sesión a la Junta Electoral Provincial de Burgos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Con lo cual se dio por terminada la presente que firman todos los asistentes, después de su Presidente, de lo que doy fe. — José Luis Gil. — Francisco Escudero, Sebastián Martínez. — M.ª Eugenia Cacho. — Rubricado.

Concuérda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y surta los efectos correspondientes, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, María Eugenia Cacho Moreno.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA**

Relación de candidaturas presentadas por los partidos políticos y agrupaciones de electores ante esta Junta Electoral de Zona de Lerma, para las Elecciones Locales Parciales, a celebrar el día 8 de noviembre del presente año.

**CIADONCHA***Agrupación de Electores*

1. Ricardo Madrigal Galiana.
2. Francisco Javier Prieto Pérez.
3. Fabricio Galiana Delgado.
4. Celedonio de Quevedo Delgado.
5. Teodomiro Prieto Pérez.

**CIRUELOS DE CERVERA***Partido Socialista Obrero Español*

1. Antonio Pineda Hernando.
2. Angel Núñez Martínez.
3. Jesús Angel Jiménez Martínez.
4. Eloy Martínez Martín.
5. Amador Buezo Plaza.

**COGOLLOS***Alianza Popular*

1. Rosario Palacios Orive.
2. Jesús García Arribas.
3. José María Sierra Sáiz.
4. Julio Diez Abad.
5. M.ª Milagros Abad Rubio.

Suplentes:

Isidro Abundio Marijuán Heras.  
José Revilla Alonso.**MAZUELA***Alianza Popular*

1. Laureano Puente Sanz.
2. Fidenciano Ausín Franco.
3. Marcos Villanueva Díez.
4. Antolín Herreros de la Fuente.
5. José Andrés Villanueva Díez.

**PINILLA TRASMONTE***Agrupaciones de Electores «A»*

1. Faustino Abejón Arribas.
  2. Juan Martín Benito.
  3. Emerenciano Hernando Casado.
  4. Victorino Arribas Ortiz.
  5. Miguel Angel Ibáñez Torre.
  6. Eleuterio Alameda Alamo.
  7. Santos Arribas Torre.
- Suplentes:
8. Carmelo Arribas Torre.
  9. Crescente Hernando Casado.
  10. M.ª Pilar Arribas San Juan.

*Agrupaciones de Electores «B»*

1. Epifanio Ortega Arriba.
2. Román Aragón Portugal.
3. Miguel Angel Merino Arribas.
4. José Luis Alameda Casado.
5. Francisco Alonso Briongos.
6. Luis Arribas Casado.
7. José Alberto Martín Hernando.

Suplentes:

8. José Manuel Merino Arribas.
9. Felipe Arribas Casado.
10. Emilio Ortega Agustín.

**QUINTANILLA DEL COCO***Alianza Popular*

1. Santos Alonso Puente.
2. Alberto Gutiérrez Alonso.
3. Norberto Alamo Alonso.
4. César Mariano Alamo Alonso.
5. Domingo del Pozo Martínez.

**SOLARANA***Alianza Popular*

1. Angel Pozo Pozo.
2. Victoriano Calvo Casado.
3. Santiago Pozo Barbero.
4. Ciriano Abejón Arribas.
5. Miguel Angel Peña Pérez.

**TORTOLES DE ESGUEVA***Partido Socialista Obrero Español*

1. Terenciano Higuero Pinto.
2. Antolín Fernández Portillo.
3. Fermín Monge Gutiérrez.
4. Isidro Moreno Alejos.
5. Javier Vitores Abad.
6. Javier Palomo López.
7. Jesús Delgado Alvaro.

Suplentes:

8. Enrique Alvaro Medina.
9. Alejandro Alejos Rodríguez.
10. José Alejos Nieto.

*Alianza Popular*

1. Juan José Esteban Delgado.
2. Francisco Fiel Rodrigo.
3. José Antonio Renedo Delgado.
4. Javier Cancho Rodrigo.

5. Anselmo Ramón Castro Renedo.
6. Santiago Pinto Delgado.
7. Tomás Rodrigo Alvaro.

Suplentes:

8. Mauro Zapatero Niño.
9. Pablo Esteban de la Cruz.
10. Santiago Santamarta González.

**ENTIDADES LOCALES DE  
AMBITO TERRITORIAL  
INFERIOR A MUNICIPIO**

**RABE DE LOS ESCUDEROS  
(Municipio de Lerma)**

*Candidatura Independiente*

José María García Santillán.

**URA**

**(Municipio de Covarrubias)**

*Candidatura Independiente*

Juan Manuel López Delgado.

Lerma, 6 de octubre de 1987. — La Presidente de la Junta (ilegible).

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
DE SALAS DE LOS INFANTES**

Don Juan Jesús Martín García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes (Burgos).

Certifico: Que en esta Junta Electoral de Zona han sido presentadas tres candidaturas para las Elecciones Locales Parciales de 8 de noviembre de 1987, para cubrir los cargos de Alcaldes de Concejo Abierto y Alcaldes Pedáneos, por distintos partidos políticos, uniéndose a continuación duplicado de las mismas por orden de presentación.

Y para que conste, surta los efectos procedentes, y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 47-1 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General, expido la presente certificación en Salas de los Infantes, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Juan Jesús Martín García. — V.º B.º El Presidente de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

**VILLAESPASA**

*Coalición Electoral Izquierda Unida*

1. Francisco Peñalver Serrano.

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE  
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS  
(Ayuntamiento de Mambriellas  
de Lara)**

*Federación de Partidos de Alianza Popular*

1. Isidoro García Heras.

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE  
VILLORUEBO DE LARA  
(Ayuntamiento de Villoruebo  
de Lara)**

*Federación de Partidos de Alianza Popular*

1. Jaime Cubillo Moreno.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
DE VILLARCAYO**

Relación de candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona, en Elecciones Locales Parciales, a las Alcaldías Pedáneas de Entidades de ámbito territorial inferior a municipio, a las que han sido convocadas:

**ARGOMEDO**

*Agrupaciones de Electores de Argomedo*

1. José García Fernández.

**TARTALES DE CILLA**

*Jesús a Tartales de Cilla*

1. Jesús Fernández Rodríguez.

**AHEDO DE LINARES**

*Agrupación Electoral Ruiz*

1. José Manuel Ruiz Gómez.

**BARRUELO**

*Independientes Alcaldía Barruelo*

1. Santiago González López.

**HORNA**

*Independientes Alcaldía Pedánea de Horna*

1. José María López Llerena.

**ESCAÑO**

*Independientes Alcaldía Pedánea de Escaño*

1. Miguel Angel Turiel Marín.

**SANTA CRUZ DE ANDINO**

*Independientes a Alcaldía Pedánea de Santa Cruz de Andino*

1. Fulgencio Fernández Martínez.

**VILLACANES**

*Independientes Alcaldía Villacanes*

1. Julián Condado Galaz.

**CAMPO**

*Independientes Alcaldía Pedánea de Campo*

1. Pedro Ruiz Fernández.

**CESEPES**

*Independientes a la Alcaldía Pedánea de Céspedes*

1. Rafael Bujedo Ortiz.

**CIGÜENZA**

*Alcalde Alvarez*

1. María del Carmen Alvarez Maraño.

*Independiente Alcaldía Pedánea Cigüenza*

1. José Antonio Llerena López.

**SAN MARTIN DE LOSA**

*Partido Socialista Obrero Español*

1. Julio Villamor Angulo.

*Centro Democrático y Social*

1. María Angeles Cantera Ayala.

*Agrupación Independiente San Martín*

1. Jesús Manuel Vadillo Ortiz.

**COGULLOS**

*Partido Socialista Obrero Español*

1. Germán Sáiz González.

*Agrupación Electoral Llerena de Cogullos*

1. Aureliano Llerena López.

**QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA**

*Partido Socialista Obrero Español*

1. Emilio Sáinz Gómez.

**EL VIGO**

*Partido Socialista Obrero Español*

1. Jesús Alberto Revuelta Muga.

**SANTA GADEA**

*Centro Democrático y Social*

1. Ricardo García García.

**TORME**

*Independientes Alcaldía Pedánea Torme*

1. Alfonso Pereda López.

*Independiente Nicolás Ortiz Presa*

1. Nicolás Ortiz Presa.

**VILLALAIN**

*Agrupación Independiente Villalain*

1. Ricardo López García.

**PUENTEARENAS**

*Independientes Alcaldía Pedánea Puentearenas*

1. Eladio López Ruiz.

**VILLANUEVA LA BLANCA**

*Agrupación Independiente Villanueva B.*

1. Luis María López Pereda.

**VILLACIAN**

*Agrupación Independiente Villacian*

1. Enrique Perea del Río.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de la legislación electoral vigente, expido el presente que concuerda bien y fielmente, con el V.º B.º del Presidente, en Villarcayo a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).